



ASIGNA Y TRANSFIERE
GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD
QUE SE INDICA:

Resolución Exenta N° **130**

Copiapó, **09 FEB. 2012**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Los Decretos N° 391/78 V. y U. del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirieron gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los lotes que conforman el sector Luis Uribe Comuna de Tierra Amarilla;
- b) La solicitud de la Sra. Hilda Pamela Campusano Galleguillos, Rut. 10.748.456-6 de fecha 15 de Octubre de 2010, ingresada por oficina d partes el 31 de Enero de 2012, quién solicita regularización del sitio N° 6 de la Manzana N° 23 de la Población Luis Uribe, de la comuna de Tierra Amarilla;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) El Informe Técnico N° 238 del 29 de Noviembre de 2010, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 130 UF el valor del sitio ubicado en calle Tiburcio Chandía N° 6, correspondiente al sitio 6 de la manzana 23 de la Población Luis Uribe, Comuna de Tierra Amarilla;
- e) El Informe Social N° 36 del 19 de Octubre de 2011, referente a la situación habitacional y económica de la familia de doña **Hilda Campusano Galleguillos**, ocupante del sitio 6 de la manzana 23, Población Luis Uribe, Comuna de Tierra Amarilla;
- f) La Consulta al Servicio de Impuestos Internos a través del sistema RUKAN de fecha 30 de Noviembre de 2011 que establece que el solicitante no posee propiedad habitacional;
- g) La Ficha de Protección Social de la solicitante, de fecha 24 de Enero de 2012, que informa un puntaje de Carencia Habitacional de 5.316.
- h) La Declaración Conjunta Bien Prescindible N° 24/2011, de fecha 27 de Diciembre de 2011, que declara como bien prescindible el terreno mencionado en el literal b) precedente.
- i) El Ord. N° 25 del 06 de Enero de 2012, de Serviu Atacama que solicita autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito el mencionado lote 6 de la manzana 23 de la Población Luis Uribe, de la Comuna de Tierra Amarilla;
- j) Ord. N° 66 del 17 de Enero de 2011, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la transferencia a título gratuito del sitio 6 manzana 23 de la Población Luis Uribe, Comuna de Tierra Amarilla;
- k) El D.S. N° 315/79 V. y U. Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.

- l) El Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad SERVIU.
- m) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- n) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y la Resolución Exenta N° 383 de fecha 08/07/2009 que lo nombra Jefe del Departamento Técnico de dicho Servicio;

RESOLUCION

1. Asígnese y transfírase gratuitamente a doña **Hilda Pamela Campusano Galleguillos**, **Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 10.748.456-6**, el inmueble ubicado en calle Tiburcio Chandía N° 6, que corresponde al lote 6 de la manzana 23 población Luis Uribe, Comuna de Tierra Amarilla.
2. El Gasto que demande el respectivo contrato será de cargo del interesado (a).
3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.
4. Los gastos de servicios básicos son de cargo del interesado(a).

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.




YGG/CCR/ccr
DISTRIBUCION
- Destinataria
- Depto. Jurídico
- Depto OOH
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes